



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/64
23 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 32 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/L.43)]

49/64. Cooperación entre las Naciones Unidas y la
Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 7 de octubre de 1994 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana 1/,

Recordando el acuerdo de 15 de noviembre de 1965 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, actualizado y suscrito el 9 de octubre de 1990 por los Secretarios Generales de las dos organizaciones,

Recordando también sus resoluciones relativas al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular las resoluciones 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, 44/17, de 1º de noviembre de 1989, 45/13, de 7 de noviembre de 1990, 46/20, de 26 de noviembre de 1991, 47/148, de 18 de diciembre de 1992, y 48/25, de 29 de noviembre de 1993,

Recordando además que en sus resoluciones 46/20, 47/148 y 48/25, entre otras cosas, se instó al Secretario General y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran su apoyo al establecimiento de una comunidad económica africana,

1/ A/49/490.

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 60º período ordinario de sesiones, celebrado en Túnez del 6 al 11 de junio de 1994 2/, y por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de dicha organización en su 30º período ordinario de sesiones, celebrado en Túnez del 13 al 15 de junio de 1994 3/,

Considerando la importante declaración formulada por el representante del actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana ante la Asamblea General el 3 de octubre de 1994 4/,

Consciente de la necesidad de una colaboración constante y más estrecha entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana, en particular en las esferas política, económica, social, técnica, cultural y administrativa,

Tomando nota del establecimiento por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en junio de 1993, de un mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos en África 5/,

Tomando nota además de los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana, y del apoyo y la asistencia de las Naciones Unidas, para promover el arreglo pacífico de las controversias y los conflictos en África y la continuación armoniosa del proceso de democratización,

Profundamente preocupada porque, a pesar de las políticas de reforma que están aplicando la mayoría de los países africanos, su situación económica sigue siendo crítica y la recuperación y el desarrollo de África siguen viéndose gravemente obstaculizados por la persistencia de los bajos precios de los productos básicos, la onerosa carga de la deuda y la escasez de posibilidades de financiación,

Consciente de los esfuerzos que están realizando la Organización de la Unidad Africana y sus Estados miembros en la esfera de la integración económica y, en particular, de la entrada en vigor el 12 de mayo de 1994 del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana,

Profundamente preocupada también por la gravedad de la situación de los refugiados y las personas desplazadas en África y por la urgente necesidad de una mayor asistencia internacional para ayudar a los refugiados y luego a los países africanos de asilo,

2/ A/49/313, anexo I.

3/ Ibíd., anexo II.

4/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, sesiones plenarias, 15ª sesión y corrección.

5/ Véase A/48/322, anexo II, Declaración AHG/Decl.3 (XXIX)/ Rev.1.

Agradeciendo la asistencia que la comunidad internacional ya ha brindado en especial a los refugiados, a las personas desplazadas y a los países africanos de asilo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, así como de los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación y aplicar las resoluciones pertinentes;

2. Observa con reconocimiento la continua y creciente participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados y de su contribución constructiva a esa labor;

3. Exhorta a los órganos de las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social, a que sigan vinculando estrechamente a la Organización de la Unidad Africana con todas las actividades relacionadas con África;

4. Encomia el establecimiento por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en junio de 1993, de un mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos en África y encomia también su buen funcionamiento;

5. Encomia a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana por sus constantes actividades de cooperación en la solución de conflictos en África y destaca la necesidad de realzar y fortalecer las modalidades actuales en materia de intercambio de información y consultas, especialmente en la esfera de la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz y el mantenimiento de la paz;

6. Exhorta a las Naciones Unidas a que coordinen sus actividades y a que cooperen con la Organización de la Unidad Africana en el contexto del arreglo pacífico de controversias y del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en África, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas;

7. Insta a las Naciones Unidas, con cargo a los recursos existentes, y alienta a los Estados Miembros a que ayuden a la Organización de la Unidad Africana a fortalecer su capacidad de solución de conflictos, especialmente en las esferas siguientes:

- a) Establecimiento de un sistema de alerta temprana;
- b) Prevención de conflictos y gestión y arreglo de controversias;
- c) Capacitación del personal de la Organización de la Unidad Africana y personal africano de mantenimiento de la paz;
- d) Apoyo logístico;

8. Alienta a los Estados Miembros a que examinen los medios y la forma de brindar asistencia financiera a la Organización de la Unidad Africana en sus actividades de solución de conflictos;

/...

9. Toma nota con reconocimiento de la asistencia prestada por las Naciones Unidas y sus organismos a países africanos en el proceso de democratización;

10. Insta a las Naciones Unidas a que sigan prestando asistencia a la Organización de la Unidad Africana en sus esfuerzos por lograr la transición pacífica a la democracia en África;

11. Insta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen la asistencia económica, financiera y técnica necesaria y apropiada a los refugiados y a las personas desplazadas, así como a los países africanos de asilo, habida cuenta, a ese respecto, de los inquietantes acontecimientos recientes;

12. Encomia los esfuerzos que sigue desplegando la Organización de la Unidad Africana para promover la cooperación multilateral y la integración económica entre los Estados africanos, y pide a los organismos de las Naciones Unidas que sigan apoyando esos esfuerzos;

13. Destaca que debe continuar la asistencia económica, técnica y para el desarrollo que prestan a África las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve la necesidad actual de que dichas organizaciones den prioridad a África en esas esferas;

14. Insta al Secretario General, a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e internacionales, especialmente a las del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales a que presten su apoyo para el funcionamiento de la Comunidad Económica Africana y ayuden a la integración y cooperación económicas de África;

15. Pide al Secretario General que siga apoyando los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana para celebrar reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, y especialmente que apoye las reuniones organizadas por el Consejo Económico y Social de la Comunidad Económica Africana;

16. Pide a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades en África que incluyan en sus programas en los planos nacional y regional actividades que realcen la cooperación regional en sus respectivas esferas y que faciliten la realización de los objetivos del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana;

17. Insta a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen la coordinación de sus programas regionales en África a fin de crear vínculos recíprocos entre ellos y a que velen por la armonización de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África;

18. Destaca la urgencia de que se adopten medidas adecuadas para asegurar la aplicación eficaz del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 6/, en particular en las esferas de las corrientes de recursos, el alivio de la deuda y la diversificación de la economía de los países africanos;

19. Recuerda el informe preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y transmitido por el Secretario General sobre la necesidad y viabilidad de establecer un fondo de diversificación para los productos básicos de África 7/;

20. Insta al Secretario General a que colabore y coopere estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, particularmente en las actividades complementarias y en la aplicación eficaz del Nuevo Programa;

21. Recuerda su resolución 48/214, de 23 de diciembre de 1993, en cuyo párrafo 10 invitó al Secretario General a que reforzara la capacidad de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible del Secretariado para supervisar y promover las respuestas del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional a los problemas de desarrollo de África, según se manifiestan en el Nuevo Programa;

22. Hace suyo el acuerdo al que han llegado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para convocar una reunión entre las secretarías de esas organizaciones, que se celebraría en Addis Abeba en 1995, con el objeto de examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de las propuestas y recomendaciones convenidas en septiembre de 1993 sobre cooperación entre ellas en el período 1994 - 1995, y de emprender una nueva y eficaz acción conjunta;

23. Exhorta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por asegurar una representación eficaz, justa y equitativa de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales sobre el terreno;

24. Pide al Secretario General que continúe velando por que la red de información de las Naciones Unidas siga difundiendo información que haga conocer al público los problemas sociales y económicos, los logros y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales;

25. Pide también al Secretario General que le presente un informe, en su quincuagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

89ª sesión plenaria
15 de diciembre de 1994

6/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

7/ A/48/335 y Add.1 y 2.